

Sentencia favorable a Egeda, de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa.

En demanda interpuesta por EGEDA contra la emisora de cable de Zarauz, Cabledis S.A., el juzgado de Primera Instancia de Azpeitia dictó sentencia en enero de 1996, condenando a la citada Cabledis S.A. a la inmediata suspensión de las actividades de retransmisión de las obras y grabaciones audiovisuales, contenidas en las emisiones de terceras entidades de radiodifusión, con la expresa prohibición de reanudar tales actividades en tanto no fuera autorizada expresamente por EGEDA.

Además, indemnizar a EGEDA por el importe del periodo durante el cual se ha llevado a cabo la actividad ilícita; y, por último, abonar las costas causadas por el procedimiento.

Contra la indicada sentencia del Juzgado de Azpeitia, Cabledis S.A. interpuso recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Guipúzcoa, la cual, el 27 de noviembre del pasado año, dicta el siguiente fallo:

QUE SE DESESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO POR CABLEDIS S.A Y SE CONFIRMA LA SENTENCIA DEL

JUZGADO DE INSTRUCCION DE AZPEITIA, CON IMPOSICION DE COSTAS A LA CITADA EMISORA DE CABLE.

Nota de la R.- Aunque con la obligada lentitud, debida a las numerosas y constantes demandas presentadas por EGEDA en los órganos de Justicia, y a las apelaciones de los demandados ante tribunales superiores, la ley termina cumpliéndose y condenando a los infractores; en este caso, como en tantos otros, por retransmisión de películas y otras obras y grabaciones audiovisuales sin la preceptiva autoriza-

ción de EGEDA y se condena al abono de las correspondientes tarifas. Y ello, por supuesto, desde el comienzo de la actividad ilícita, como se recoge en todas las sentencias dictadas hasta la fecha.

Las numerosas emisoras que tienen como actividad básica la retransmisión de programas procedentes de otras emisiones de origen, sin contar con la preceptiva autorización de EGEDA, deben considerar que tal actividad ilícita está perseguida por la ley y no puede practicarse impunemente.

Otra sentencia favorable

El Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de Terrassa, ha producido una sentencia, muy bien fundamentada, en la cual falla a favor de EGEDA en su demanda interpuesta contra Operadora Cable Sistemas, S.L. condenando a la demandada a "que de inmediato suspenda las actividades de retransmisión de las emisiones procedentes de entidades de radiodifusión, salvo en cuanto a aquellas que emitan, únicamente, producción propia; a no reanudar dichas actividades de retransmi-

sión sin contar con la autorización expresa de la entidad demandante: a pagar a la actora la cantidad que se determine en ejecución de sentencia, por las retransmisiones efectuadas hasta el momento en que se inste dicha fijación, en función del número de abonados y de acuerdo con las tarifas generales establecidas por la demandante y depositadas ante la Administración Pública; y al pago de las costas procesales." Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Barcelona.

ANEPA

Las Jornadas de ANEPA, cuya realización anticipamos en nuestra edición anterior, se han fijado para el 13 y 14 de marzo en Tenerife.

TELE 5

La importancia de estar en EGEDA se ha visto corroborada con la reciente incorporación de la emisora Tele 5 que se une a Antena 3 TV, Española y todas las televisiones autonómicas.



José Miguel Tarodo, Miguel Angel Beuzal, Antonio Cuevas, José A. Suárez Lozano y Enrique Cerezo

Crónica de la Junta General de EGEDA

El 19 de diciembre pasado se reunió la Junta General de EGEDA, tal como había sido convocada legalmente, bajo la Presidencia de Doña Helena Matas y actuando como Secretario Don José Antonio Suárez Lozano. Con la asistencia de 163 socios, la Junta quedó constituida válidamente en esta convocatoria pasándose a considerar el Orden del Día correspondiente.

1º Informe de las actividades desarrolladas por EGEDA durante 1996:

El Director General, Don Miguel Angel Benzal Medina, realizó una exposición sobre los diferentes ámbitos de actuación de nuestra Entidad completando el informe sobre el primer semestre del año efectuado el 15 de octubre, de los derechos de copia privada, retransmisión y comunicación pública.

Al cierre del ejercicio, la cifra de facturación superará los mil millones de pesetas, si bien las cantidades cobradas serán inferiores debidos a los problemas surgidos con ciertos deudores pertenecientes a la Asociación ASIMELEC, como Kodak, Fuji, etc. Dichos deudores presentaron demanda contra la Entidad solicitando del juez el planteamiento de la cuestión de inconstitucionalidad de la remuneración por copia privada.

Con respecto a las cantidades percibidas en concepto de atrasos de los años 92, 93 y 94, se informó que se producirán nuevas recaudaciones correspondientes a esos periodos tan pronto se substancien las demandas judiciales en curso. La Entidad

cuenta ya con dos sentencias favorables en primera instancia, de los procedimientos emprendidos contra Kodak y Mayro Magnetics (distribuidora de TDK). La cifra total del principal asciende a 455 millones, de los cuales un tercio, o sea 152 millones, corresponde a los productores audiovisuales. Por lo que se refiere a la recaudación de 1996, se ha completado la correspondiente a los tres primeros trimestres del año, y se finalizará con el cuarto trimestre en el mes de marzo de 1997.

Prácticamente el fraude es inexistente en equipos de video, mientras que en cintas ronda el 40% del mercado.

Al referirse a la recaudación de derechos de copia privada del extranjero, destacó las cantidades percibidas de Francia y Alemania.

En cuanto al reparto, se han efectuado cuatro a lo largo del ejercicio, correspondientes al año 1995, y atrasos del 92, 93 y 94. En 1995 se distribuyó el montante neto entre más de 22.000 emisiones, con un total de 540 millones repartidos. El reparto correspondiente al ejercicio de

1996 se efectuará aproximadamente en junio de 1997.

Respecto al derecho de retransmisión se informó sobre las gestiones efectuadas con las principales asociaciones de televisiones por onda y cable, Local Media, Acutel, Espacable y Aesdica y con los establecimientos de hostelería de cuatro y cinco estrellas.

Como hecho relevante, se destacó que EGEDA ha obtenido los primeros ingresos por retransmisión de una Televisión local, la de Castilleja de la Cuesta, gracias a una sentencia firme dictada por el Juzgado de lo Penal número ocho de Sevilla. A partir de ese momento, EGEDA ha suscrito acuerdos individuales entre otras con las televisiones de Crevillente, Utrera, Zaragoza, Calatayud y Calamocha, habiéndose percibido cantidades en concepto de atrasos, así como los gastos de la tramitación de los procedimientos judiciales.

Respecto a otros asuntos de interés, se señaló el incremento del número de productores asociados a la Entidad (359 españoles), así como todos los asociados extranjeros a través de contratos de representación recíproca con entidades y asociaciones extranjeras. Se informó sobre el acuerdo suscrito con la Asociación de Usuarios de la Comunicación AUC, así como sobre las ruedas de prensa realizadas por EGEDA en Bilbao, San Sebastián, Barcelona y Madrid, para informar de las actividades de nuestra Entidad. Y se hizo saber que EGEDA ha intervenido activamente en la tramitación de las diferentes disposiciones que se han aprobado durante 1996 y, singularmente, en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y en el Reglamento de cable.

Expuestas las actividades de EGEDA, la Junta General aprobó la gestión efectuada en 1996 por el Consejo de Administración, felicitando a los administradores y personal de la Entidad por los resultados logrados durante el ejercicio.

2º Actividades de persecución de la piratería audiovisual: José Miguel

Tarodo, responsable del Departamento Antipiratería, realizó una detallada exposición, ilustrada por la proyección de una serie de diapositivas, sobre las principales actividades de persecución del fraude llevadas a cabo durante 1996, destacando el descenso en cuanto al número de intervenciones, debido a que las acciones realizadas por la Entidad han provocado un descenso del número de televisiones locales que emiten material audiovisual sin contar con los correspondientes derechos. Se dió cuenta del número de intervenciones efectuadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad como consecuencia de las denuncias interpuestas y se efectuó una valoración de los daños sufridos y las compensaciones satisfechas.

3º Actividades previstas para 1997.

Se señaló el propósito de intensificar las acciones de control del fraude en copia privada, de consolidar el derecho de retransmisión alcanzando la cifra presupuestada de 100 millones de pesetas, y de afrontar la gestión de la comunicación pública en lugares abiertos. Se destacó como uno de los objetivos de EGEDA realizar durante 1997 todas las gestiones para la recuperación de la protección del Copyright en EE.UU. de las obras españolas, así como la obtención y proceso de datos que permitan la identificación de las emisiones de obras cinematográficas españolas en el extranjero.

4ª Presentación y aprobación, en su caso, del Presupuesto para el año 1997. Presentación y aprobación, en su caso, de las aportaciones sociales para el año 1997: El Director General presentó el presupuesto de la Entidad para el año 1997, distribuido a los socios con anterioridad a la Junta General, ofreciendo los detalles de todas y cada una de las partidas mencionadas.

La Junta General aprobó por unanimidad dicho Presupuesto de Derechos, Ingresos y Gastos para el ejercicio 1997.

Por otra parte, se propuso a la Junta General la continuidad durante el ejer-



cio 1997 en la inexistencia de aportaciones sociales por parte de los productores asociados a EGEDA, por lo que la adhesión y permanencia en la Entidad continuará siendo gratuita para todos los productores audiovisuales.

La Junta General aprobó por unanimidad dicha propuesta.

5º Presentación y aprobación, en su caso, de los criterios de aplicación del Fondo Asistencial y Promocional:

D. Antonio Cuevas informó sobre las aplicaciones realizadas por la Entidad con cargo al fondo asistencial y promocional, de acuerdo con los criterios aprobados por la Junta General en su reunión de 14 de diciembre de 1995. Destacó la imposibilidad de atender a todas las solicitudes que se efectúan con cargo a dichos fondos, y que con independencia de las actividades asistenciales y de promoción que se realizan a través de la FAPAE, ECAM y ACADEMIA, la Entidad considera como acciones esenciales las siguientes:

- el mantenimiento e intensificación de la lucha contra el fraude, así como la iniciación o personación en procedimientos judiciales que tengan un interés general por parte del sector.

- las actividades de formación y promoción, mediante cursos y seminarios, de los Derechos de Propiedad Intelectual, así como el efectuar y llevar a cabo estudios profesionales de interés para los productores audiovisuales.

- es también de interés para la Entidad la elaboración de publicaciones así como del Boletín Informativo para los socios.

La Junta General aprobó por unanimidad las aplicaciones efectuadas de los

fondos como también los criterios de aplicación de los mismos para 1997 y siguientes años, mientras no se propongan por el Consejo de Administración variaciones sobre los mismos.

6º Acuerdos internacionales suscritos por la Entidad en 1996:

Miguel Angel Benzal informó sobre el acuerdo alcanzado con la entidad austríaca V.A.M. sobre representación recíproca en copia privada. Dicha entidad de gestión ya forma parte de EUROCOPYA, cuya Presidenta es Helena Matas, Federación internacional que agrupa a las entidades de gestión de España, Francia, Alemania, Dinamarca, Bélgica, Holanda y Austria y a cuyas reuniones asisten como observadores representantes del Reino Unido, Italia y próximamente Australia. En el 96 se mantuvieron dos reuniones de EUROCOPYA, en Cannes y Bruselas. Se informó también sobre el acuerdo próximo a suscribir con la Asociación de Productores Mexicanos y de las reuniones mantenidas en Cannes y Ginebra de las Juntas Generales de AGICOA.

Finalmente, José Antonio Suárez informó de los acuerdos que se suscribirán con las compañías norteamericanas miembros de la MPAA, para su participación en los derechos de copia privada obtenidos en España. El Secretario General informó con detalle el contenido de los acuerdos.

La Junta General aprobó por unanimidad las gestiones realizadas por el Consejo de Administración de la Entidad y aprobó igualmente por unanimidad la suscripción de todos los acuerdos mencionados.

Sobre los fondos promocional y asistencial de EGEDA

Como es sabido, la normativa legal establece que EGEDA ha de invertir una determinada parte de sus ingresos en unos fondos de carácter promocional y asistencial.

Son muy diversas las actividades audiovisuales que cabe atender con los indicados fondos pero, entre otros de carácter prioritario, EGEDA considera como objetivos esenciales los siguientes:

- El mantenimiento e intensificación de la lucha contra la piratería audiovisual, especialmente en la emisión de obras audiovisuales y/o en su retransmisión, no autorizadas. Una lacra ésta que viene pesando sobre nuestra industria desde los años ochenta, y que ha supuesto, y sigue suponiendo, un expolio inadmisiblemente de la propiedad de nuestras obras.

Esta lucha constante por parte de EGEDA contra la piratería audiovisual, supone una actividad compleja y costosa, que es preciso, no ya mantener, sino intensificar, como una de nuestras finalidades prioritarias. Y ello, si pretendemos que, en un futuro próximo, no sólo

se respeten los derechos de propiedad intelectual de los productores audiovisuales sino que, por parte de EGEDA, se recauden y repartan entre los productores los derechos de comunicación pública (tales como el de retransmisión, ya citado, y el de emisiones en lugares públicos como bares, cafeterías, restaurantes, etc.)

- Otro tema prioritario para EGEDA, lo constituyen las actividades de formación y divulgación, mediante seminarios, cursillos, jornadas, etc., de los derechos de Propiedad Intelectual, actividades éstas dirigidas a profesionales, así como a Jueces, Policía Judicial, Abogados, etc.

Es decir, intensificar aquellas actividades que conduzcan al restablecimiento de nuestros derechos de propiedad intelectual, ya que deben ser respetados con el mismo rigor con que se respeta, o debe respetarse, cualquier otro tipo de propiedad.

Hay, también, otro aspecto al que EGEDA entiende que debe concederse un trato prioritario, y es el de plantear y llevar a cabo estudios profesionales, en profundidad, de carácter internacional y sobre temas interesantes y que nos afectan de manera muy especial.

Debemos atender, igualmente, a la mejor edición de una publicación periódica, de información para nuestros asociados y de contacto con los mismos, partiendo del Boletín que editamos actualmente.

Quedan otros temas prioritarios, que mencionaremos brevemente, como el de conseguir información sobre las películas y producciones audiovisuales españolas que se emiten en las emisoras de televisión de Europa y América, debidamente identificadas; o como el del restablecimiento de los derechos de "copyright" de nuestras producciones en los Estados Unidos, tras los acuerdos de la Ronda Uruguay del GATT.

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (O.M.P.I.)

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), creada en 1970, se convirtió en un organismo especializado de las Naciones Unidas, en 1974. Sin embargo, su origen se remonta a los años 1883 y 1886, cuando se adaptaron al Convenio de París para la protección de la propiedad industrial, y el Convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas, respectivamente. Ambos tratados estipulaban la creación de secretarías que fueron unificadas en 1893 y, con los años, llegaron a convertirse en la OMPI.

"Propiedad intelectual" significa la propiedad de las creaciones intelectuales, en particular las invenciones tecnológicas y las obras literarias y artísticas. "Propiedad" significa que las invenciones protegidas y las obras que son objeto de protección mediante el derecho de autor, sólo pueden ser utilizadas con el consentimiento del inventor, el autor, u otro titular de los derechos

(como es el caso de los productores de películas y demás obras audiovisuales).

El objetivo de la OMPI es fomentar el respeto de la propiedad intelectual, su protección y su utilización en todo el mundo, mediante la cooperación de los Estados. Sus principales actividades consisten en establecer normas internacionales en el campo de la propiedad intelectual, especialmente mediante tratados internacionales o leyes tipo; administrar los tratados que incorporan tales normas, o proporcionar información en la materia. La OMPI lleva también a cabo un importante programa de asesoría jurídica y técnica para los países en desarrollo, y en transición hacia una economía de mercado.

La OMPI tiene tres órganos rectores: La Asamblea General, la Conferencia y el Comité de Coordinación. Además, cada tratado administrado por la OMPI cuenta con uno o más órganos rectores propios. El Director General de la entidad, elegido por la Asamblea General,

es el Dr. Arpad Bogsch. La Secretaría de la OMPI se denomina la "Oficina Internacional", y su personal está integrado por unas 520 personas.

Los órganos rectores competentes establecen bianualmente el programa y el presupuesto de la organización. El presupuesto de gastos para el bienio 1996/97 asciende a más de 300 millones de francos suizos (unos 29.500 millones de pesetas), de los cuales el 85% está cubierto por los ingresos procedentes de las actividades de registro internacional y de publicación de la organización. El 15% restante está cubierto, principalmente, por las contribuciones de los Estados.

La OMPI edita varias publicaciones periódicas, así como estudios especiales y compendios de documentos presentados en seminarios.

El número de Estados miembros que pertenecen a la OMPI asciende a 157, de los cinco continentes.

EL PREMIO "JOSE MARIA FORQUE"

Los directivos y asociados de EGEDA, a la muerte del que fue amigo entrañable, compañero y Presidente de la entidad, acordaron dedicarle un recuerdo permanente, mediante la institución anual de un Premio que llevase su nombre, a conceder cada año a la película española más destacada.

En la primera edición del premio, celebrada en abril de 1996, la decisión de los socios de EGEDA recayó en la película "Nadie hablará de nosotras cuando hayamos muerto" de las productoras Flamenco Films y Xaloc, dirigida por Agustín Díaz Llanes.

Convocatoria de 1997

Las bases del Premio son las siguientes:

Primera: Se considera que optan al Premio "José María Forqué" todas las películas de largometraje que hayan sido estrenadas en salas de España entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año.

Segunda: La concesión del Premio se hará mediante la votación de los socios de EGEDA a la película española que se estime reúne los mayores valores técnicos, artísticos y de producción, de las comprendidas en la base anterior. A estos efectos, cada socio tendrá un solo voto. El escrutinio será efectuado ante notario.

Tercera: El Premio está dotado con la cantidad de CINCO MILLONES DE PESETAS. Se entregará un diploma y la reproducción de una claqueta clásica de rodaje, con la inscripción de la película premiada. El Premio corresponderá y será entregado a la empresa productora de la película que resulte elegida.

Cuarta: En caso de que el resultado del mayor número de votos fuese de igualdad entre ellos, se entregarán los testimonios del Premio a todas ellas. En cuanto a la dotación económica, se dividirá por partes iguales entre las mismas.

Quinta: Se celebrará un acto público, dentro del primer cuatrimestre de cada año, para la entrega del Premio a la película del año anterior.

Sexta: En la sede social de EGEDA se constituye una Secretaría del Premio "José María Forqué", para información y temas relacionados con la organización y concesión del mismo.

A los asistentes al acto se les entregará una copia, en soporte videográfico, de la película que obtuvo el premio en la anterior con-



vocatoria.

LAS PELICULAS

Relación de las películas españolas de largometraje estrenadas en España, entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1996 y que, por tanto, pueden optar a la segunda edición del Premio "José María Forqué", proporcionada por el ICAA.

Nº TITULO

- | | | | |
|----|---|----|------------------------------------|
| 1 | ADAN Y EVA | 28 | EL PERRO DEL HORTELANO |
| 2 | ADIOS TIBURON | 29 | EL ULTIMO VIAJE DE ROBERT RYLANDS |
| 3 | ADOSADOS | 30 | ESCENES D'UNA ORGIA A FORMENTERA |
| 4 | AFRICA | 31 | EXTASIS |
| 5 | ALMA GITANA | 32 | FOTOS |
| 6 | AMORES QUE MATAN | 33 | GIMLET |
| 7 | ANIMIA DE CARIÑO | 34 | GRAN SLALOM |
| 8 | AQUI LLEGA CONDEMOR, EL PECADOR DE LA PRADERA | 35 | HOLA, ¿ESTAS SOLA? |
| 9 | ASALTAR LOS CIELOS | 36 | KILLER BARBIES |
| 10 | ASUNTO INTERNO | 37 | LA BUENA VIDA |
| 11 | BAJO LA PIEL | 38 | LA CANCION DE CARLA |
| 12 | BAMBOLA | 39 | LA CELESTINA |
| 13 | BEST SELLER (El premio) | 40 | LA LENGUA ASESINA |
| 14 | BRUJAS | 41 | LA NAVE DE LOS LOCOS |
| 15 | BWANA | 42 | LA SAL DE LA VIDA |
| 16 | CALOR Y ... CELOS | 43 | LA LEYENDA DE BALTASAR EL CASTRADO |
| 17 | CACHITO | 44 | LIBERTARIAS |
| 18 | CORSARIOS DEL CHIP | 45 | LOS HIJOS DEL VIENTO |
| 19 | COSAS QUE NUNCA TE DIJE | 46 | LOS PORRETAS |
| 20 | CUERPO EN EL BOSQUE | 47 | MALENA ES NOMBRE DE TANGO |
| 21 | DEMASIADO CALIENTE PARA TI | 48 | MAS ALLA DEL JARDIN |
| 22 | DESAFIO FINAL | 49 | MAS QUE AMOR FRENESI |
| 23 | DIARIO DE UN AMOR VIOLADO | 50 | MATIAS, JUEZ DE LINEA |
| 24 | EDIPO ALCALDE | 51 | MI NOMBRE ES SOMBRA |
| 25 | EL AROMA DEL COPAL | 52 | MIRADA LIQUIDA |
| 26 | EL DOMINIO DE LOS SENTIDOS | 53 | MUERE, MI VIDA |
| 27 | EL PASAJERO CLANDESTINO | 54 | MUJERES A FLOR DE PIEL |
| | | 55 | PALACE |
| | | 56 | PASAJES |
| | | 57 | PESADILLA PARA UN RICO |
| | | 58 | PON UN HOMBRE EN TU VIDA |
| | | 59 | PROFUNDO CARMESI |
| | | 60 | PURO VENENO |
| | | 61 | RAZONES SENTIMENTALES |
| | | 62 | SEÑALES DE FUEGO |
| | | 63 | SOLITUD |
| | | 64 | SUSANNA |
| | | 65 | TAXI |
| | | 66 | TENGO UNA CASA |
| | | 67 | TESIS |
| | | 68 | TIERRA |
| | | 69 | TRES DIAS DE LIBERTAD |
| | | 70 | TU NOMBRE ENVENENA MIS SUEÑOS |
| | | 71 | UN ASUNTO PRIVADO |
| | | 72 | UNA PIRAÑA EN EL BIDE |
| | | 73 | ZAPICO |

LA IMPLACABLE LUCHA CONTRA LA PIRATERÍA



**ENTREVISTA a
D. José Miguel
Tarodo de Echenique**

La otra cara de la piratería

Tal como decíamos en el anterior Boletín, donde recorrimos los vericuetos del laberinto de la piratería de la mano de José Miguel Tarodo de Echenique, responsable del Departamento Antipiratería de EGEDA, este espinoso tema presenta otras facetas tal vez menos conocidas que la de la simple apropiación indebida de películas. Ese otro aspecto es el que queremos encarar en esta nueva entrevista.

Nos interesa destacar y aclarar los problemas delictivos que suscita la retransmisión de señales. Un tema poco conocido hasta ahora, pero de indudable importancia para nuestra Entidad.

"Se trata de una manifestación más de la piratería -comienza diciéndonos José Miguel Tarodo-. Diría que se produce de una forma más suave, como si no estuviera mal vista, como si tuviera una aceptación social porque se considera que es normal, pues como mucha gente dice lo que viene por el aire es gratis."

Tal vez convendría formular una definición de lo que es exactamente una retransmisión pública de señales audiovisuales.

"La retransmisión es el acto que permite, o que se produce, cuando se captan señales emitidas vía terrestre, o sea las señales típicas de las televisiones habituales, o vía satélite y que un operador diferente al que originariamente emitió esas señales las retransmite, las emite de nuevo. Lo puede hacer a través de la onda o a través del cable. Por onda, y mientras no existan las señales comprimidas, lo que vienen haciendo normalmente las televisiones locales es cubrir sus tiempos de emisión en los que no tienen programación propia con señales que proceden de otros emisores. Puede ser TVE, la RAI o la RTL o Galavisión, da lo

mismo. Captan la señal y con ella sustituyen sus vacíos de programación. Cuando esto mismo se hace a través de una red de cable, lo que ocurre es que esa red tiene la capacidad para estar retransmitiendo a la vez numerosos canales. Entonces suelen tener un canal propio en el que pasan su programación propia, en la cual suelen pasar películas no autorizadas, y el resto de los canales los cubren con señales que captan, desde las señales normales del territorio nacional hasta las que llegan a través de satélites. El acto de retransmisión es, pues, la captación de estas señales para su posterior emisión."

¿Y de qué manera se efectúan estas retransmisiones?

"Se suelen hacer de dos maneras. De forma inalterada, es decir tal como captan la señal la pasan, y de forma alterada, que es una manera agravada del delito de retransmisión no autorizada. ¿Cómo lo hacen? Pues hay algunos que captan la señal y en el tiempo que esas emisoras intercalan publicidad, ellos interrumpen la captación y aprovechan para poner su propia publicidad local. Hay otros que prefieren alterarla en el tiempo, es decir que si captan por la noche un combate de boxeo importante que les llega desde Las Vegas, lo graban y luego lo pasan a la hora que les conviene. Algo, por supuesto, que no está permitido. EGEDA tiene la obligación de controlar este tipo de actividades y todas las emisoras que quieran efectuar retransmisiones tienen la obligación por ley de solicitar a EGEDA la autorización correspondiente."

¿Alguna anécdota que sirva como ejemplo de este tipo de delito?

"Pues como anécdota podría decir que durante la guerra del Golfo pude presenciar en una televisión local por cable una emisión de la CNN burdamente alterada: en la pantalla dividida en dos mitades se podían ver imágenes reales de la guerra y al lado aparecía un presentador local, que con notable gracejo, comentaba lo que se veía, pero no como si estuviera traduciendo lo que suponíamos decía el comentarista americano, sino a su aire, de acuerdo con lo que podían sugerirle las imágenes."

¿Qué hace en estos casos el Departamento de EGEDA?

"Transitamos dos caminos: la vía penal y la vía civil. Por la vía penal hacemos lo mismo que la emisión no autorizada de películas. Cuando a la vez se retransmite, también se denuncia penalmente. Las denuncias suelen coincidir. Las denuncias se hacen a la vez de forma doble. Y salen también sentencias dobles. Ya tenemos sentencias penales en el tema de retransmisión. Se condena, por una parte la emisión y por otra la retransmisión. Esto en cuanto a la vía penal. El camino de la vía civil es el que elegimos para aquellas emisoras que sólo retransmiten, como, por ejemplo,

LA IMPLACABLE LUCHA CONTRA LA PIRATERIA

el caso de los hoteles. Estos captan las señales y la hacen llegar por una red de cable a todas las habitaciones, incluso a los salones comunes del propio hotel. Y lo hacen también las comunidades de vecinos, que captan la señal y la retransmiten por una red de cable y comunican entre ellos diferentes ámbitos domésticos. Se produce lo que se llama comunicación pública por retransmisión.

¿Cómo se puede controlar todo esto?

"Primero hemos entrado en contacto con las televisiones locales de onda y cable y, como hemos comentado en otra ocasión, estamos tratando de llegar a acuerdos para autorizar la retransmisión a estas entidades de forma correcta, sometiéndose a un control para comprobar que se ajustan a la ley. En el caso de los hoteles, de la misma manera se les está informando, a través de unos mailings reiterativos en los que se les explica todas las situaciones en que esta retransmisión se produce, de qué forma están amparados los derechos de las obras que utilizan y de qué forma están cubiertos y protegidos y a quién se tienen que dirigir. Cuando a estas comunicaciones no se reciben respuestas, entonces se impone la actuación jurídica. Debo decir que este tema se interconecta entre sí. En la vía civil, sin llegar a la vía penal, se han hecho una serie de demandas a televisiones por cable de toda España, de las cuales tenemos, como los lectores del Boletín están enterados, numerosas sentencias favorables. Además de esto, en el tema hoteles, de la misma manera se han producido una serie de demandas, estamos actualmente en ello, y de hecho ya se ha obtenido una sen-

...lo mismo que hemos hecho con las televisiones, que fue el primer paso, ahora estamos en el tema de los hoteles y con el siguiente que es el de las comunidades de vecinos, porque no se puede abarcar todo de una vez, hay que ir paso a paso y poco a poco tratando de solucionar este tema.

tencia positiva en la demanda interpuesta contra Ciga Internacional Hotels Corporation S.A., propietaria del Hotel Palace, de Madrid. Entendemos que ésta será la primera de numerosas sentencias en este sentido. ¿Por qué? Pues porque ninguna de estas entidades, tanto las televisiones locales como los hoteles, tienen interés en pagar por el uso de este repertorio propiedad de los productores. Las tácticas siempre son las mismas: dilación, dilación... Hace más de dos años ya hemos tratado el tema con la asociación profesional de hoteleros; en algunas conversaciones hemos obtenido sólo buenas palabras y en otras ni siquiera nos han prestado atención. El más absoluto desprecio a nuestras intenciones. A la vista de lo cual, nos hemos visto obligados a actuar a través de los tribunales. Ya tenemos la primera sentencia.

En estos momentos, se está despachando por segunda vez otro mailing a todos los hoteles en el cual volvemos a explicarles el tema, intentando llegar a un acuerdo sin necesidad de vernos obligados a extremos que no son necesarios porque nuestros derechos están absolutamente claros y no son discutibles. Dan la callada por respuesta, no hacen caso, desaparecen y así consiguen retrasar el tema. Nosotros, en este sentido, ya hemos tomado una decisión y estamos yendo adelante. Y lo mismo que hemos hecho con las televisiones, que fue el primer paso, ahora estamos en el tema de los hoteles y con el siguiente que es el de las comunidades de vecinos, porque no se puede abarcar todo de una vez, hay que ir paso a paso y poco a poco tratando de solucionar este tema."

MÁS INTERVENCIONES CONTRA LOS PIRATAS

La permanente lucha contra el fraude que realiza nuestro Departamento Antipiratería ha obtenido los primeros resultados en el comienzo de 1997, los cuales se deben sumar a los que venimos consignando en todas las ediciones de este Boletín Informativo. Las recientes intervenciones que se llevaron a cabo con la colaboración de la Guardia Civil y la justicia, fueron contra el Pub Siduri, de Madrid (tenía una sala de proyección donde se exhibían películas de actualidad, cuyas copias eran repicadas), y contra la televisión local por cable de Tele Aljaraque, de Aljaraque (Huelva).

OTRA SENTENCIA MÁS

Más sentencias favorables a EGEDA. Al cierre de esta edición, recibimos la notificación de la sentencia pronunciada por el Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de León, de 14 de enero. En la demanda contra TeleLeón el fallo decreta "la suspensión de las actividades de retransmisión de las emisiones de televisión de terceras entidades de radiodifusión televisuales por parte de la demandada"; prohíbe la reanudación de tales actividades en tanto no se obtenga, al menos, autorización por la actora en cuanto afecta a los derechos de los productores audiovisuales cuya gestión ostenta"; condena "a la demandada a que satisfaga, como indemnización por daños a la actora, la cantidad que en ejecución de la sentencia se determine"; y finaliza condenando a la demandada al pago de las costas causadas.

LA IMPLACABLE LUCHA CONTRA LA PIRATERIA



José Antonio Suárez Lozano

La labor del Departamento Jurídico de EGEDA

La asesoría Jurídica de EGEDA, que conduce José Antonio Suárez Lozano, ha desempeñado un papel relevante no sólo en la organización y solidez de nuestra Entidad, sino también en la lucha contra el fraude audiovisual y en la difusión del derecho de propiedad intelectual. Ofrecemos a continuación una síntesis de la entrevista mantenida con José A. Suárez Lozano

En 1989 José María Forqué nos propuso hacernos cargo de la asesoría de un grupo de productores, de los cuales él era su portavoz, que pretendía constituir una entidad de gestión de derechos de propiedad intelectual (1). Los meses siguientes, hasta octubre de 1990 en que definitivamente se autorizó EGEDA, fueron de una actividad meramente constitutiva pero intensa, pues lo que se trataba era de conseguir sumar al proyecto un número significativo de productores, y, además, redactar unos estatutos que fuesen aceptables en términos generales no solamente para los promotores, sino también para la Administración ya que, como se conoce, ésta tiene una función de tutela de las entidades de gestión.

Casi seguidamente nos incorporamos en nombre ya de EGEDA a las negociaciones tendentes a hacer efectiva la remuneración

por copia privada. En diciembre de 1990 los deudores, de una forma sorpresiva y, a nuestro entender, cometiendo un error de estrategia de cierta importancia, abandonaron las negociaciones, por lo que fue preciso reformar el artículo 25 de la Ley de Propiedad Intelectual. Este proceso llevó más tiempo del que hubiésemos deseado, cerca de año y medio, y entre julio y noviembre de 1992 EGEDA y las restantes entidades de gestión tenían a su disposición instrumentos legales para hacer efectiva la remuneración. A ellos siguieron varios meses de duras negociaciones, y ya en 1993 se pudo comenzar a percibir los primeros ingresos.

A partir de este punto nuestra colaboración con EGEDA tuvo que ampliarse, ya que no solamente teníamos que actuar como consultores en el campo jurídico, sino también en el área litigiosa, pues la conducta de alguno de los deudores de copia privada nos llevó a tener que recurrir a los órganos judiciales para reclamar los importes que se adeudaban a EGEDA. Hasta el 31 de diciembre de 1996, EGEDA ha emprendido 89 pleitos reclamando más de 1.500 millones de pesetas de remuneración adeudada a la totalidad de las entidades de gestión. Al día de la fecha 49 de las 52 sentencias que se han dictado son a favor de los intereses de EGEDA. Y los tres pleitos que se han perdido se han debido, como reconocen las propias sentencias, a errores cometidos por el Mediador en la determinación bien de las cantidades, bien en el procedimiento de mediación.

El hecho de que EGEDA tuviese que destinar una parte de sus recaudaciones a fines asistenciales, que tiene una difícil aplicación a las sociedades anónimas, llevó al Consejo de Administración a proponer al Ministerio de Cultura que se autorizase la dedicación de buena parte de dichos fondos a perseguir el fraude en el campo de lo audiovisual. Al día de hoy se están tramitando 95 procedimientos penales, y 9 de las 10 sentencias que hasta el momento se han dictado han sido condenatorias. En el campo penal tenemos que decir que hemos encontrado bastante comprensión y cooperación por parte tanto de las Fuerzas de Orden Público como de las autoridades judiciales quienes, en la mayor parte de los casos, han librado órdenes de entrada y registro, e incluso de incautación de material.

En 1995 el Consejo de Administración estimó que la remuneración por copia privada, aún con ciertas dificultades, se encontraba ya en pleno rodaje, por lo que podía abordarse el problema de la retransmisión, el cual se estaba llevando a cabo en la práctica totalidad de los casos sin autorización de los productores quienes, hasta la fecha, no habían podido tomar medida alguna al respecto, entre otras razones por la carencia de los medios necesarios. En julio de dicho año iniciamos las primeras demandas, y al día de hoy podemos decir que de las 11 sentencias que se han

dictado hasta el 31 de diciembre de 1996, 10 de Juzgados y una de una Audiencia Provincial, 10, incluida la de apelación, han sido a favor de los intereses de EGEDA, reconociéndose plenamente en los 10 casos fallados a favor los derechos de los productores.

A principios de 1996 extendimos la actividad litigiosa a los Hoteles, y a pesar de lo cercano de la fecha, a 31 de diciembre del año pasado ya teníamos una sentencia dictada por un Juzgado de Madrid a favor de los intereses de EGEDA.

Toda la actividad litigiosa ha estado precedida, como ha sido la norma de EGEDA y en dicho sentido las instrucciones recibidas por nosotros, de una intensa actividad negociadora con las partes afectadas. Por ejemplo, con la asociación de las mayores empresas de cable, AESDICA, cuyos socios fueron los primeros demandados, mantuvimos negociaciones durante cerca de 18 meses. Las negociaciones con la patronal de los hoteles tuvieron, igualmente, una duración similar.

Aparte de las actividades de pura Asesoría Jurídica y contenciosa, nuestro despacho ha colaborado en la totalidad de los cursos de difusión del derecho de propiedad intelectual organizados por EGEDA, así como en otras actividades tendentes a que los derechos de los productores sean conocidos y respetados.

(1).- La reunión constitutiva de EGEDA tuvo lugar el día 14 de junio de 1990, con los siguientes asistentes (por orden alfabético): D. Juan B. Berasategui Luzurriaga, D. Antonio Cuevas Puente, D. José María Cunillés Nogue, D. José María Forqué, D.ª Helena Matas, D. José A. Suárez Lozano y D. Joaquín Trincado Llana. Renuncia al cargo de Presidente de la entidad el que venía siéndolo de la "Junta Promotora" de EGEDA, don Antonio Cuevas (esta Junta estaba compuesta por: Presidente: D. Antonio Cuevas; Vicepresidente: D. José María Cunillés; Consejero: D. José María Forqué; Secretario: D. Primitivo Rodríguez y Vocales: D.ª Helena Matas, D. José Trincado y D. Juan Bautista Berasategui). En consecuencia, la primera Junta Directiva de EGEDA, quedó compuesta en la siguiente forma: Presidente: D. José María Forqué; Vicepresidente: D.ª Helena Matas; Secretario: D. José Antonio Suárez y Vocales: D. Antonio Cuevas; D. José María Cunillés, D. Juan Bautista Berasategui y D. Joaquín Trincado.

La exportación del cine francés (Un ejemplo a imitar)

El cine francés dispone de unos dispositivos de ayuda y promoción de sus films, que pueden considerarse como los más importantes que se hayan establecido en favor de cinematografía alguna.

También la exportación de las películas francesas es objeto de la mayor atención oficial en el país vecino. Así lo prueba el siguiente informe que publica la revista profesional "Le film français" y del que transcribimos un breve resumen:

"Unifrance, la entidad encargada de las actividades de promoción y exportación de la cinematografía francesa, ha establecido el balance de los films franceses en el extranjero, en las salas y en las cadenas de televisión, respecto a 1995. El resultado es que la parte de mercado internacional de los films franceses sobre las cadenas de televisión (6,5%) es superior al de las salas (entre el 2 y el 6%).

El sector de la exportación constituye hoy día una de las prioridades de los Poderes Públicos franceses (el presupuesto de Unifrance ha sido sensiblemente aumentado a partir de 1994). Por otra parte, y a fin de conocer las acciones prioritarias, el servicio económico de Unifrance establece un balance desde hace dos años, país por país; respecto a las salas, se determina el reparto geográfico de los ingresos, lo cual permite un análisis profundo de la evolución de los mercados de un año respecto al otro. En lo que concierne a la emisión de los films en las televisiones, Unifrance ha podido, por vez primera, trabajar en un campo de aplicación más amplio, ya que ha estudiado 123 cadenas de 21 países del mundo. Por otra parte, dispone (gracias a Eurodata TV y organismos asociados de sondeo) de las audiencias de 59 cadenas, en 13 países europeos.

Este doble estudio, ha permitido, por vez primera, comparar los dos mercados (el de las salas y el de televisión). Y así se demuestra que el cine francés ha sido más difundido en las cadenas que en las salas, y que genera

en Europa 33 telespectadores por cada espectador de salas. Esto se debe, sin duda, al modo de comercialización más "industrial" de los films en las cadenas (catálogos), mientras que la distribución en salas sigue siendo muy artesanal.

Los films franceses representan, en promedio, el 6,5% de la programación cinematográfica de las cadenas estudiadas, con una proporción más importante en los países francófonos (16,7% de Bélgica, contra el 2,3% de los vecinos ingleses). Tres cadenas han programado más de 100 films franceses: La SBS australiana (141 films, o sea, el 16,6% de su programación cinematográfica), la RTBF (131 films, o sea, el 36,3%) y la SRC de Québec (113 films, o sea, el 26,3%). En términos de audiencia, los films franceses han generado unos 605 millones de telespectadores, sobre las 59 cadenas europeas.

En lo que concierne a los resultados en salas, han sido estudiados 30 países y Unifrance considera que estas cifras representan el 80% del mercado del cine francés en el mundo.

Un signo positivo es la progresión del número de nuevos films franceses salidos este año en los países extranjeros, ya que se establece en una media de 24 películas por país en 1995, contra 20 en 1994.

Con independencia de los países francófonos, Japón y Brasil son los que estrenan un mayor número de películas francesas (41 films en 1995), seguidos de España, Alemania, Italia, el Reino Unido y los Estados Unidos.

Es de destacar que los esfuerzos realizados desde hace dos o tres años en los pequeños países de la Europa del Este, comienzan, también, a dar sus frutos".

El cine español en la televisión alemana

El anuario estadístico "Filmstatistisches Taschenbuch 1996" publicado por el S.P.I.O. (el organismo patronal de la unión del cine) ha presentado datos estadísticos relativos al mercado cinematográfico alemán de 1995. Consignamos a continuación la posición de España en lo que se refiere a la repartición del mercado alemán con respecto a los films emitidos por las televisiones públicas y las televisiones privadas.

TRANSMISION DE FILMS EN LAS TELEVISIONES PUBLICAS EN 1995

Nacionalidad de las películas	TV HERTZIANA										TV SATELITE	
	ARD	ZDF	B1	BR3	HR3	MDR	NDR3	ORB	SWF3	WDR3	ARTE	3SAT
Repos. RFA	12	13	9	57	26	30	29	16	12	7	15	16
RFA	100	136	28	68	36	76	46	48	44	38	63	61
RDA	8	1	18	6	6	58	12	83	2	9	2	2
AUSTRIA	3	6	2	4	1	7	4	3	2	-	3	7
SUECIA	6	7	2	6	-	2	1	-	4	1	3	5
FRANCIA	69	55	21	34	33	73	45	50	29	47	64	34
REINO UNIDO	71	58	22	18	8	38	26	27	18	25	17	17
ITALIA	42	30	11	18	19	102	24	28	20	16	14	11
ESPAÑA	1	6	2	3	4	5	5	4	3	-	12	2
CANADA	6	16	2	4	3	6	3	9	1	-	8	7
JAPON	1	7	-	1	6	6	3	5	2	7	8	1
AUSTRALIA	9	11	2	1	2	9	1	8	-	3	1	2
USA	436	309	136	138	128	131	224	150	94	220	50	125
OTROS	46	51	11	24	13	71	18	71	20	76	47	52
TOTAL	810	706	266	382	285	614	441	502	251	449	307	342

TRANSMISION DE FILMS EN LAS TELEVISIONES PRIVADAS EN 1995

Nacionalidad de las películas	K1	PREM	PRO7	RTL	RTL2	SAT I	SRTL	TM3	VOX	TOTAL 2 TABLAS
Repos. RFA	-	-	-	-	2	-	2	3	-	249
RFA	104	44	49	10	113	146	12	10	53	1.285
RDA	-	-	-	-	6	1	2	-	-	216
AUSTRIA	30	-	-	-	8	30	4	-	5	119
SUECIA	2	16	2	-	4	-	2	7	4	74
FRANCIA	43	271	68	7	108	42	3	75	184	1.355
REINO UNIDO	118	196	90	8	112	75	11	69	117	1.141
ITALIA	60	121	83	24	61	68	9	16	116	893
ESPAÑA	6	8	3	5	6	4	-	3	17	99
CANADA	22	70	18	4	19	11	12	11	10	242
JAPON	4	20	24	2	2	2	-	-	1	102
AUSTRALIA	10	44	13	4	35	15	4	-	25	199
USA	725	2.983	897	417	946	599	155	137	457	9.457
OTROS	15	141	56	8	48	19	27	20	10	844
TOTAL	1.139	3.914	1.303	489	1.470	1.012	243	351	999	16.275

LOS MAS VISTOS

Los largometrajes españoles con mayor audiencia en la pasada temporada han sido : "Historias de la puta mili" y "Canción de cuna", con audiencias de 4.941.000 y 4.172.000 espectadores, respectivamente, en Televisión Española. Por otra parte, entre las películas españolas con más telespectadores, se encuentran entre otras, "El padre Coplillas", de Juanito Valderrama, "La chica del trebol", de Rocío Dúrcal, "Hay que educar a papá", de Martínez Soria y "Señora doctor", de Lina Morgan. Todas ellas de los años 60/70.

DEMASIADOS FESTIVALES Y.....POCAS SALAS

La revista profesional "Le Film Français", publica el calendario de Festivales del primer semestre de 1996, en el que se pueden contar nada menos que 102 manifestaciones cinematográficas de todo tipo.

El camino descendente que lleva el mercado de salas y el camino ascendente de los Festivales, terminará cruzándose en un punto: más proyecciones de películas en salas de festivales que en salas públicas. Es decir, vamos a terminar alejándonos del espectador que abona el billete de entrada. Un resultado peligroso para la economía del cine.

FANTASTICA

La película "Independence Day" ha ingresado en las salas de los Estados Unidos, en sus primeras 25 semanas, la cantidad de 306 millones de dólares, es decir, unos 40.000 millones de pesetas. ¿Cuál será la fantástica recaudación en salas de este film USA si a la cifra inicial indicada se suman los ingresos mundiales y lo que ha de recaudar todavía en el mercado interior?

LOS INTERVINIENTES EN LA OBRA AUDIOVISUAL

En el proceso de producción de una obra audiovisual intervienen no solamente sus autores, productor y artistas intérpretes, sino una serie de profesionales de las más variadas especialidades, parte de los cuales hacen una verdadera aportación al resultado final, contribuyendo bien con el fruto de una especial destreza técnica, bien con obras independientes que son difundidas junto con la audiovisual. En consecuencia, al analizar el resultado, la obra, es necesario examinar el tratamiento que deba darse a este tipo de contribuciones.

Cuando el arte audiovisual ha alcanzado el grado de desarrollo que es evidente en este fin de siglo, sería inexplicable, además de injusto, referirse exclusivamente a los que aportan su colaboración a la obra audiovisual a título de autor, productor y artista-intérprete y omitir las correspondientes a aquellos profesionales cuya contribución tiene una indudable trascendencia en el resultado final. Entre ellos estarían, y la lista es meramente enunciativa y no limitativa, el director de fotografía, el montador, el director artístico, el decorador y los responsables, no de la ejecución sino de la concepción de los efectos especiales creados con destino exclusivo a una obra determinada. El proceso de producción ha requerido, desde los inicios de la industria del entonces cinematógrafo, de la colaboración de una amplia serie de profesionales de las más variadas especialidades, todas ellas indispensables para el resultado final, quienes unen sus aportaciones a las de los autores, productor y artistas intérpretes, para conseguir alumbrar una sola obra en la que no es posible atribuir a cada uno de ellos una fracción exclusiva o determinada de responsabilidad. La división entre unos y otros (creadores, intérpretes y demás intervinientes) tal vez tuvo vigencia en otro momento, pero la obra audiovisual hoy es el resultado de una labor plural en la que profesionales de las más variadas especialidades, todas ellas igualmente indispensables, reúnen sus aportaciones.

SEMINARIO DE ESCRITURA DE GUIONES EN GALICIA

La Delegación en Galicia de EGEDA organizó el pasado mes de diciembre, la primera fase del Seminario de escritura de guiones de TV dirigido por Guy Meredith. Para tal fin contó con la colaboración de la Consellería de Cultura y Medios de Comunicación Social de la Xunta de Galicia y de AGAPI.

El tema del seminario versó sobre el guión, con referencia especial a series televisivas de ficción (dramáticas o cómicas). El trabajo estuvo concentrado en la escritura del guión en equipo, pero también cubrió ciertos aspectos de la producción.

Este seminario tuvo un contenido eminentemente práctico no sólo en su desarrollo sino también en su resultado. El sistema es semejante al seguido en PILOT'S y contó con la asistencia de prestigiosos ponentes como Jurgen Wolf, Pere Roca y Steve Bawol. La segunda fase de este seminario tendrá lugar el próximo mes de febrero.

PRODUCCION ESPAÑOLA DE PELICULAS DE LARGOMETRAJE

(Se sigue la norma, ya generalizada, de considerar películas producidas en un año aquellas que han obtenido la autorización dentro del mismo)

De 1940 a 1996

AÑOS	TOTAL	ESTRICTAMENTE NACIONALES	COPRODUCCIONES
1940	24	-----	-----
1941	31	-----	-----
1942	52	-----	-----
1943	47	-----	-----
1944	34	-----	-----
1945	32	-----	-----
1946	38	-----	-----
1947	49	-----	-----
1948	45	-----	-----
1949	40	-----	-----
1950	49 (43)	45	4
1951	41 (36)	36	5
1952	41 (31)	34	7
1953	43 (34)	36	7
1954	68 (53)	55	13
1955	56 (43)	56	43
1956	75 (47)	52	23
1957	72 (29)	50	22
1958	75 (18)	51	24
1959	67 (21)	50	17
1960	73 (35)	55	18
1961	91 (35)	72	19
1962	88 (43)	63	25
1963	113 (35)	58	55
1964	123 (41)	61	62
1965	146 (36)	47	99
1966	164 (33)	67	97
1967	125 (14)	55	70
1968	106 (3)	52	54
1969	125 (2)	82	43
1970	105	42	63
1971	107	52	55
1972	104	55	49
1973	112	73	39
1974	115	80	35
1975	102	85	17
1976	108	90	18
1977	105	88	17
1978	107 (20)	77	30
1979	89 (11)	56	33
1980	118 (14)	82	36
1981	137 (38)	92	45
1982	146 (44)	118	28
1983	99 (7)	81	18
1984	75 (1)	63	12
1985	77 (11)	65	12
1986	60 (4)	49	11
1987	69 (2)	62	7
1988	63	54	9
1989	48	43	5
1990	33	26	7
1991	64	46	18
1992	54	38	14
1993	49	37	12
1994	45	36	9
1995	59	37	22
1996	91	65	26

El total de largometrajes españoles producidos desde 1940 a 1996 es de 4.474.

(1).-Las cifras entre paréntesis, de 1950 a 1969, indican las películas que, del total, se filmaron en blanco y negro. Las cifras entre paréntesis, de 1978 a 1987, indican las películas que, del total, fueron calificadas "S" o "X" (eróticas o pornográficas).

LA NECESIDAD DEL SIMBOLO ©

El Real Decreto Legislativo 1, de 12 de abril de 1966, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Propiedad Intelectual, que regulariza, aclara y armoniza las disposiciones vigentes sobre la materia, establece en su artículo 141 (símbolos o indicaciones), que:

- El titular o cesionario en exclusiva de un derecho de explotación sobre una obra o producción protegidas por esta ley, podrá anteponer a su nombre el símbolo ©, con precisión del lugar y año de la divulgación de aquellas".
- Asimismo, en las copias de los fonogramas o en sus envolturas se podrá anteponer al nombre del productor o del sucesor, el símbolo (p) indicando el año de la publicación".
- Los símbolos y referencias mencionados deberán hacerse constar en modo y colocación tales que muestren claramente que los derechos de explotación están reservados".

El establecimiento del símbolo © en todas y cada una de las copias de explotación de las obras cinematográficas y demás audiovisuales - en nuestro caso - , cualquiera que sea el soporte material en el que están inscritas, ha sido recogido por nuestra legislación del artículo III de la Convención Universal de Ginebra de 6 de septiembre de 1952, sobre los derechos de autor, revisada en París el 24 de julio de 1971 (Instrumento de ratificación de España de 7 de marzo de 1974), cuyo texto es el siguiente:

" Todo Estado contratante que, según su legislación interna, exigía como condición para la protección de los derechos de los autores el cumplimiento de formalidades tales como depósito, registro, mención, certificados notariales, pago de tasas, fabricación o publicación en el territorio nacional, considerará satisfechas tales exigencias para toda obra protegida de acuerdo con los términos de la presente Convención, publicada por primera vez fuera del territorio de dicho Estado por un autor que no sea nacional del mismo si, desde la primera publicación de

dicha obra, todos sus ejemplares, publicados con autorización del autor o de cualquier otro titular de sus derechos, llevan el símbolo © acompañado del nombre del titular del derecho de autor y de la indicación del año de la primera publicación; el símbolo, el nombre y el año deben ponerse de manera y en tal lugar que muestren claramente que el derecho de su autor está reservado ".

Tal y como se indica en nuestra Ley de Propiedad Intelectual, el símbolo (c) hace constar con claridad que los derechos de explotación están reservados. Es un símbolo aceptado universalmente y, por tanto, es reconocido prácticamente en el mundo entero. Sin embargo, hay que considerar que es símbolo de advertencia y, así como otros requisitos, tales como la inscripción registral, se trata de una presunción que puede ser objeto de prueba en contrario.

En los Estados Unidos de América, y según informaciones de la F.I.A.P.F., el número de películas caídas en el dominio público es mucho más importante de lo que se pueda pensar, (una gran parte de los clásicos del cine europeo, así como films asiáticos, indios, árabes, sudamericanos y del Este de Europa); y, actualmente, se está procediendo a la restauración de los derechos de las mismas a sus legítimos propietarios, previo determinados trámites, una vez que los Estados Unidos se han incorporado como miembro de la Convención de Berna, en 1989, de una parte; y, de otra, los acuerdos del GATT de la Ronda Uruguay de 1993 (especialmente los acuerdos TRIP's en materia de propiedad intelectual) han restablecido el principio de la protección de las obras caídas en el dominio público en Estados Unidos.

Pues bien, en la legislación americana sobre este tema anterior a 1989, se establecía que una obra, para estar protegida en los Estados Unidos (y entre otros trámites) era necesario que cada copia llevara inscrita la mención del Copyright ©, y el año de su publicación.

En numerosas ocasiones, se ha advertido insistentemente a los productores cinematográficos y demás audiovisuales, de la necesidad de cumplir, entre otros trámites que puedan ser necesarios, con esta indicada inscripción del símbolo © sobre todas y cada una de las copias de la obra audiovisual.

EGEDA es la entidad que representa los derechos de propiedad intelectual, en gestión colectiva, de los productores y titulares de obras audiovisuales del cine y de la televisión, a los cuales agrupa en su totalidad. Su gestión eficaz, transparencia y administración rigurosa, hacen de EGEDA un instrumento de la mayor utilidad para el amplio colectivo de producción audiovisual.

Oficinas Centrales: Ca^{tas}dos de la División Azul, 1, Of. 3 - 28016 Madrid ☎Tel: (91) 345 71 15 - Fax: (91) 345 71 19

DELEGACIONES:

Barcelona ☎ C/Floridablanca, 146 - Atico 4^a ☎ 08011 BARCELONA - TEL.: (93) 424 5589 - FAX: (93) 424 2990 - Jaime Canela

Las Palmas ☎ C/Franchy y Roca, 5 Oficina 503 ☎ 35007 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA - TEL.: (928) 22 35 73 - FAX: (928) 22 35 73 - Jaime López Irrutia

San Sebastián ☎ C/Doctor Delgado, 6-1^a A ☎ 20001 SAN SEBASTIAN - TEL.: (943) 27 54 15 - FAX: (943) 28 68 78 - M^a Angeles Goicoa

Santiago de Compostela ☎ Área Central-Pza. de Europa, 15 A-5^a-B2 ☎ 15703 SANTIAGO DE COMPOSTELA - TEL.: (981) 57 77 47 - FAX: (981) 56 43 22 - Manuel Cristóbal

Sevilla ☎ Pza. de la Encarnación, 7 Esc. 1-2^a J ☎ 41003 SEVILLA - TEL.: (95) 422 00 92 - FAX: (95) 422 00 92 - Luis del Rio